

PL 7047
Sobre SIN
Allanamiento

Usuario: ADELGADO
Despacho Presidencial
Unidad Ejecutiva de Gestión Legislativa
FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/03/25 - 16:27:50
FECHA DE REGISTRO: 24/03/25 - 16:27:50
Registro: 25-0005712 Clave: 6563
Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.
Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 30435, LEY QUE CREA EL SISTEMA
NACIONAL DE FOCALIZACIÓN (SINAFO), PARA REGULAR LAS
INTERVENCIONES FOCALIZADAS QUE AFILIAN A PERSONAS
ADULTAS MAYORES**

**Artículo único. Modificación del artículo 8 de la Ley 30435, Ley que crea el
Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)**

*Se modifica el párrafo 8.6 y se incorpora el párrafo 8.7 al artículo 8 de la Ley
30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), en los
siguientes términos:*

***“Artículo 8. Entidades a cargo de las intervenciones focalizadas definidas
en el marco de la política social del Estado***

[...]

***8.6 En las intervenciones focalizadas en las que se requiera el criterio
socioeconómico como criterio de elegibilidad aplicado a los usuarios,
se utiliza la Clasificación Socioeconómica (CSE) certificada por el
Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).***

***8.7 Las intervenciones focalizadas que afilian a personas adultas mayores
utilizando como uno de los criterios de elegibilidad a la Clasificación
Socioeconómica (CSE), aprueban las disposiciones y procedimientos en
su Documento Técnico Definitivo correspondiente, para que sus
usuarios adultos mayores mantengan dicha condición, en cuanto
obtengan una nueva o actualicen su CSE, conforme a las disposiciones***



sobre la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh)".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo, en el plazo de 120 días hábiles contados desde la entrada en vigor de la presente ley, adecúa el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), aprobado por el Decreto Supremo 007-2024-MIDIS, a la modificación dispuesta por la presente ley.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, aceptándose las observaciones formuladas por la Presidencia de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veinticinco.


EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República


CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

